Nota DNC N° 18297 /2020

Asunción, 18 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	366446
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE
Entidad	Gobernacion de Ñeembucu
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Expedientes N° 311144, 311140, 311146, 311142, 311147 y 311143:
    a. Verificamos que el dictamen de rectificación remitido no fue aprobado por la máxima autoridad, solicitamos a la Convocante que en sus próximos procesos las documentaciones técnicas y/o legales (sean rectificativas y/o complementarias) que sustenten las modificaciones a ser introducidas, sean ratificadas por la máxima autoridad por medio de acto administrativo.
    b. Conforme lo dispuesto en la nota de reparo remitida UOC N° 60/20, procedemos a difundir el presente proceso. Asi mismo, para sus próximos expedientes sugerimos a la convocante elaborar una sola adenda cuando las modificaciones contractuales son realizadas en forma simultánea, teniendo en cuenta que la Convocante suscribió un solo contrato con todos los lotes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py